

RECOMENDACIONES PARA LA JUSTIFICACIÓN DE PAGOS DE LA SUBVENCIÓN

1. En el certificado bancario o justificante de transferencia deberá aparecer el número y concepto de la factura, coincidentes con el pago de esta. Así mismo, en el concepto se hará referencia a la actuación concreta, incluyendo el número de expediente de subvención y la palabra FEDER, en caso de ser posible.
2. Los cheques o talones no son un medio de pago, sino un compromiso, por lo que deberá aportarse un certificado bancario que indique claramente que se ha realizado el pago efectivo y dentro del plazo de ejecución de las actuaciones fijado en la convocatoria (o en su modificación), con su cuantía, fecha, partes intervinientes y concepto consignado conforme a lo expuesto en el párrafo anterior.
3. En caso de pagos aplazados, el total del pago deberá haberse realizado dentro del plazo de ejecución de las actuaciones fijado en la convocatoria (o en su modificación), sin posibilidad de prórroga alguna.
4. Además de lo anterior, deberá presentarse un certificado bancario de las operaciones contables relativas a la actuación subvencionada, incluyendo los pagos a proveedores realizados por el beneficiario de la ayuda.
5. Las facturas deberán presentar, además de la cuantía total y su IVA correspondiente, un desglose detallado de todos los conceptos que la integran claramente identificables con la actuación subvencionada. Así mismo, deberán estar traducidas al español en el caso de que se emitan en otro idioma. Las facturas deberán ajustarse a los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, rechazándose las que no los cumplan.